



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

1598

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 4 2 0 2 3 0 0 1 4 7

FECHA HECHOS 17 02 2023
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 18 02 2023
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 21 02 2023
DD MM AAAA

12-1

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 19

CONTRA : JUAN JOSE BOLAÑO RODRIGUEZ

DENUNCIANTE (s) : SANDRA MILENA BOLAÑO RODRIGUEZ

VÍCTIMA (s) :

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI CUÁL ? NO

DELITO (s) : DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN DD MM AAAA

26/02

*Denunciante contestado
contra: Carrera 16 # 25-32 apunto dirección
no tiene correo -elect*

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. _____

IDENTIFICACIÓN CAJA No. _____

RADICADO 200016001074202300147

ORIGINAL COPIA No. _____

ANEXO No. ELEMENTOS No.

Faltan Por crear Sociales

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 18/FEB/2023
Hora: 00:55:00
Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 200016001074202300147
Departamento: 20 - CESAR
Municipio: 001 - VALLEDUPAR
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 01074 - URI (UNIDAD DE REACCION INMEDIATA)
Año: 2023
Consecutivo: 00147

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: ACTOS URGENTES
Delito Referente: 353 - DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: SANDRA
Segundo Nombre: MILENA
Primer Apellido: BOLAÑO
Segundo Apellido: RODRIGUEZ
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
No. Documento: 49774930
Edad: 49
Género: MUJER
Fecha de Nacimiento: 22/OCT/1973
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Dirección residencia: 20001 CARRERA 16 25 52, 12 DE OCTUBRE, VALLEDUPAR, CESAR
Sitio Específico: CARRERA 16 25 52, 12 DE OCTUBRE, VALLEDUPAR, CESAR, COL
Barrio: 12 DE OCTUBRE
País: COLOMBIA
Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR
Teléfono residencia: 3106900774 -
Teléfono Móvil: 3106900774
Correo electrónico otros: SAMIBORO@HOTMAIL.COM
Correo electrónico otros: SAMIBORO@HOTMAIL.COM
Código: 353
Delito: DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P.
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: JUAN
Segundo Nombre: JOSE
Primer Apellido: BOLAÑO
Segundo Apellido: RODRIGUEZ
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA

Nº. Documento: 1003382675
 Edad: 27
 Género: HOMBRE
 Fecha de Nacimiento: 22/AGO/1995
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Capturado: NO

Carrera 16 # 25-32

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 17/FEB/2023
 Hora: 09:40:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 17/FEB/2023
 Hora: 09:40:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - VALLEDUPAR
 Departamento: 20 - CESAR
 Localidad o Zona: COMUNA 2 - SURESTE
 Barrio: 12 DE OCTUBRE
 Dirección: 20001 CARRERA 16 25 52, 12 DE OCTUBRE, VALLEDUPAR, CESAR
 Información Adicional al Sitio de los Hechos: BARRIO SIMON BOLIVAR
 Latitud: 10.459964
 Longitud: -73.246698
 Uso de armas ? NO
 Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

EL DÍA DE HOY PERSONAL DEL CUADRANTE 16 CAÍ DE LA POLICÍA NACIONAL CONFORMADA POR LOS PATRULLEROS MAIKO JOSE FLÓREZ PADILLA Y WIDON ADRIÁN NEGRETE NAVARRO LO CUAL INFORMAN DE LA CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR JUAN JOSE BOLAÑO RODRIGUEZ C.C 1003382675 DE VALLEDUPAR POR EL DELITO DE DAÑO EN BIEN AJENO ART 265 C.P. SEGÚN LO MANIFESTADO POR LA VICTIMA QUIEN RELATA LOS HECHOS ASÍ: DÍA DE HOY SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 21:40 HORAS DE LA NOCHE YO EN ESE MOMENTO ESTABA EN MI CASA CUANDO LLEGO JUAN JOSÉ A TOCAR LA PUERTA Y COMO MI PAPA DIJO QUE NO LE ABRIÉRAMOS LA PUERTA PORQUE ESTABA DROGADO Y AGRESIVO LUEGO DIJO QUE LOS IBA A TUMBAR LA PUERTA Y COMENZÓ DE UNA FORMA MUY AGRESIVA Y VIOLENTA ARDERLE PATADAS A LA PUERTA ESTA QUE LE PARTIÓ EL VIDRIO Y POR DEBAJO LA DOBLO EN ESE MOMENTOS SALIERON LOS VECINOS EL CUAL INTERVINIERON EL CUAL UNO DE ELLOS LO TUMBO Y LO INMOVILIZO LUEGO DESPUÉS LLEGÓ LA POLICÍA NACIONAL AL LUGAR DE LOS HECHOS EL CUAL LO CAPTURARON Y POSTERIORMENTE LE LEYERON LOS DERECHOS QUE TIENE COMO CAPTURADO POR EL DELITO DAÑO EN BIEN AJENO Y ALTERACIÓN AL ORDEN PUBLICO LUEGO ES LLEVADO ESTA LAS INSTALACIONES DE LA URI PARA REALIZARLES LO RESPETIVO: PREGUNTA MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL SI EN LUGAR DE LOS HECHOS HAY CÁMARAS. ---RESPONDE SÍ. --- PREGUNTA MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL SI ES PRIMERA VEZ QUE SU SOBRINO REACCIONA DE ESTA MANERA AGRESIVA.---RESPONDE NO YA CON ESTA SON VARIAS VECES.---PREGUNTA MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL CON QUE OBJETO SU SOBRINO DAÑO LA PUERTA. ---RESPONDE NO ESO FUE CON LAS PIERNAS. --- PREGUNTA MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL QUE ELEMENTOS FUERON DAÑADOS POR SU SOBRINO ---RESPONDE LA PUERTA PRINCIPAL PREGUNTA MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL EN CUANTO ESTA EVALUADO LA PUERTA ---RESPONDE 600.000 MIL PESOS. ---PREGUNTA MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL SI SU SOBRINO ESTABA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.---RESPONDE SI Y TAMBIÉN ESTABA COMO DROGADO.---PREGUNTA MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL SI EN EL LUGAR DE LOS HECHOS HAY TESTIGO.--- RESPONDE SÍ MÍ PAPA RENE BOLAÑO CUELLO. --- PREGUNTA MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL SI TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR, CORREGIR O ENMENDAR A LA PRESENTE DILIGENCIA.--- RESPUESTA. NO, SIENDO ASÍ SE DA POR TERMINADA Y APROBADA Y FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES.